LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL – TOLIMA
ACEPTACION DE OFERTA No. 877 DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2021
INVITACION PÚBLICA No. PMC062 DE 2021

EFREY BOCANEGRA ORTIZ, mayor de edad, vecino del Municipio de El Espinal, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 93.122.097 de El Espinal, en su condición de secretario de despacho código 020 grado 02, Secretario de Hacienda Municipal, conforme a delegación mediante Decreto Número 180 del 1 de diciembre de 2020 ¨POR LA CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL EN EL O LA SECRETARIO/A DE HACIENDA MUNICIPAL¨, emanada del Despacho Alcalde, y quien para efectos de este contrato se denominará **LA ALCALDIA** con NIT. 890702027-0, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **FUNDACION CORGESDE,** identificada con NIT 900.976.334-8, representada legalmente por JENIFEER ANDREA ORJUELA ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No.1.105.682.299, y que en las condiciones que se indican a continuación:

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MATERIALES PARA FORTALECER LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA – DATA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.

DATOS DEL CONTRATISTA

NOMBRE: FUNDACION CORGESDE.
NIT: 900.976.334-8
R.L. JENIFEER ANDREA ORJUELA ORTIZ
C.C. 1.105.682.299
DIRECCION: CRA 5 SUR 83 200 CON LA FLORIDA 1 MZ A CS 3 IBAGUÉ
TELÉFONO: 311 839 8774
CORREO ELECTRÓNICO: especialparty2020@gmail.com

CONDICIONES DE EJECUCION

VALOR DE OFERTA GANADORA:

ANEXO 2
PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GPS	Dispositivo GPS de mano, Mapa base mundial Pantalla de 2,2"" de 65.000 colores, que puede leerse con la luz del sol Brújula de tres ejes y altímetro barométrico Funciones inalámbricas para compartir waypoints, rutas y geocachés con otros dispositivos similares Satélites GPS y GLONASS para adquirir la posición de forma más rápidaduracion de batería de hasta 25 horas.con carcaza dura.	3	910.000	2.730.000
2	PH-METRO	PH- METRO: Rango pH 0.00 hasta 14.00 pH Resolución pH/Temperatura 0.01 pH; 0.1°C Precisión pH ±0.1 pH Precisión pH/Temperatura ±0.1 pH / ±0.5 °C Calibración pH Automática, en uno o dos puntos usando soluciones buer estándar (pH 4.01, 7.01, 10.01); Un punto usando la solución de calibración rápida. Compensación de temperatura Automática de 0 a 50°C (32 a 122°F) Tipo de Batería /Duración 3 V CR2032/ aproximadamente 1000 horas de uso continuo. Ambiente 0 a 50°C (32 a 122°F); HR max 100% Dimensiones 160 x 40 x 17 mm (6.3 x 1.6 x 0.7") Peso 75 g (2.6 oz.)	1	3.340.000	3.340.000
3	REFRACTROMETRO DIGITAL	REFRACTROMETRO DIGITAL, LCD de doble nivel: La pantalla LCD de doble nivel muestra simultáneamente las lecturas de temperatura e indice de refracción Compensación Automática de Temperatura: Lo que asegura mediciones precisas, Fácil medición:Ponga unas pocas gotas de la muestra en el orificio y presione el boton READ, SPEB(sistema de prevención de error de batería): Alerta al usuario cuando la falta de batería puede afectar los Resultados, Protección contra agua IP65: Construido para funcionar bajo condiciones duras de campo y laboratorio. Resultados rápidos y recisos:Las lecturas se muestran en aproximadamente 1.5 segundos, Único punto de calibración: Calibración con agua destilada o desionizada Muestras pequeñasEl tamaño de la muestra puede ser tan pequeño como 2 gotas métricas. Apagado automático: Después de 3 minutos sin uso, Orificio de muestra de acero inoxidable: Resistente a la corrosión causada por las muestras , Cubierta termoplástica ABS.	1	1.350.000	1.350.000
4	SOLUCIONES	SOLUCION PARA PH-METRO: HI 7007L/C Solución pH 7,01, 500 mL. c/certificado	1	59.000	59.000
5	SOLUCIONES	SOLUCION PARA PH-METRO: HI 7004L/C Solución de pH 4,01, 500 mL. c/certificado	1	90.000	90.000
6	SOLUCIONES	SOLUCION PARA PH-METRO: HI 70300L Solución de almacenamiento electrodos 500mL	1	59.000	59.000
7	SOLUCIONES	SOLUCION PARA PH-METRO: Soluc. de limpieza de electrodos Bot. 500 mL	1	90.000	90.000
8	TIJERAS DE PODA ERGONOMICA MANUAL MARCA BAHCO	Tijeras de podar de una mano de corte deslizante ergonomicas de última tecnologia con mango fijo recubierto de elastómero, de 30mm.	4	280.000	1.120.000
9	SERRUCHO MANUAL MARCA BACO	serrucho de podar plegable dentado japones. 190 MM. Dentado japonés JT que garantiza un corte rápido y limpio. Mango de plástico,bi-componente resistente de cómodo agarre. Cierre de seguridad tanto en la apertura como en el cierre. Hojas de recambio disponibles	4	110.000	440.000

10	BOLSO PARA KIT DE PODA	Bolsón para Herramientas 16" Base Rígida. Tipo Maletín: Porta herramientas. Peso Sin empaque: 1,1 Kg.Maletín de lona porta herramientas. Bolso de tela boca abierta de 16" (40,6 cm). Fuerte base de plástico reforzada. Correa de hombro ajustable. Uso Profesional.	4	270.000	1.080.000
11	GUANTES	Guante Poliéster recubiertos Poliuretano DIP NORMAL Puño elástico cerrado. Anatómico. Dorso aireado para mantener fresca la mano. Recubierto de Poliuretano enla palma y los dedos para resistencia a la abrasión. Resistencia mecánica. Proporciona máxima destreza.Sólo para riesgos mínimos. Largo: 9 pulgadas (22.86cm) Composición: 40% Poliéster 60% Poliuretano . Tallas: 7, 8, 9	10	8.200	82.000
12	MOTOSIERRA ESPADA 40 CM	Motosierra, 1,7hp 30,1cm³ 2-tiempos, 3,9kg con espada40 cm R 3/8" PMM3 1,3mm (ch). Cilindrada cm³ 30,1. Potencia kW 1,3. Potencia_ CV 1,8. Peso kg 1) 3,9. Relación peso potencia kg/kW 3. Paso de cadena Pulgadas 3/8"P. Cadena STIHL Oilomatic Picco MicroMini 3 (PMM3).	1	1.200.000	1.200.000
13	MOTOSIERRA DE ALTURA CON MANGO TELESCOPICO	motosierra con mango telescopico. Longitud de espada cm 30. Cilindrada cm³ 31,4. Potencia kW/CV 1,05/1,40. Peso kg 1) 8. Nivel de presión acústica dB(A) 2) 89 Nivel de potencia acústica dB(A) 2) 106. Paso de cadena 3/8" P. Cadena STIHL Oliomatic Picco Micro Mini 3. Tipo deespada Rollomatic. Valor de vibración izquierda/derecha m/s² 3) 3,6/4,3. Longitud total con equipo de corte cm 270-390	1	2.820.000	2.820.000
14	AHOYADORA	Ahoyadora, Longitud de broca: 695 mm, Diámetros: 40 mm hasta 200 mm, Potencia: 1.9 HP / 1.4 Kw, Cilindrada: 36.3 cm3, Velocidad: 2000 rev/m, Vibraciónde perforado: 1.7 m/s2/ 1.2 m/s2 , Peso: 10 kg.	1	4.300.000	4.300.000

15	TIJERA CORTADORA DE RAMAS CON TUBO EXPANSIBLE DE ALUMINIO + SERRUCHO	Tijera Cortadora De Ramas + tubo expansible + serrucho desjarretadora, tubo expansible : 2,40 metros,material : aluminio, longitud : 1 pulgada diámetro máximo a cortar : 30mm, incluye serrucho	1	145.000	145.000
16	MACHETE	machete fabricado en acero, hoja laminada, optima dureza, flexibilidad y resistencia. Resistente al desgaste.Mango ergonomico y antideslizante. Dimensiones, 445x80x25mm, de uso para corte de matorrales, trastrojos, ramas pequeñas.	4	30.500	122.000
17	LIMA PARA AFILAR MACHETE	Lima De Afilado, irrompble, lima forjada en una solapieza y fabricada en acero y cromo tratada termicamente. Dimensiones 330 x17x17mm, peso 260gr. De uso para afilar machetes, azadas, sierras y toda clase de utiles agricolas. Paquete por 12 unidades.	1	110.000	110.000
18	CAPACITACION EN PODA	Capacitación para peligros y riesgos en el sector agrícola: Conceptos básicos: salud, peligro y riesgo, Riesgos con la maquinaria agrícola, Accidente por vuelco de tractor, Equipos agrícolas: Equipo de laboreo,Equipo de siembra y plantación, Equipos de recolección, Productos químicos: abonos, plaguicidas, Almacenamiento del material, Tensiones ambientales, Medidas de protección y prevención.	1	1.300.000	1.300.000
19	TRANSPORTE	Transporte de material vegetal plántulas de cacao delDepartamento de Caldas Municipio de la Virginia al Departamento del Tolima Municipio de el Espinal	1	1.450.000	1.450.000
		TOTAL			21.887.000

Atentamente,

Nombre del Representante Legal:	JENIFFER ANDREA ORJUELA ORTIZ
C.C. o NIT.	1.105.682.299
Dirección	CRA 5 SUR 83 200 CON LA FLORIDA 1 MZ A CA 3
Teléfono:	3118398774
FAX:	
EMAIL:	Especialparty2020@gmail.com

FIRMA: JENIFFER ANDREA ORJUELA
REPRESENTANTE LEGAL

Ciudad y Fecha: Espinal 25 de noviembre de 2021

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

El Municipio de El Espinal pagará al contratista en un único pago de acuerdo a la entrega del ítem contratado, previa entrega de la factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada informe de ejecución, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal (según sea el caso), pago de estampillas PRO-CULTURA, PRO- ADULTO MAYOR Y CONTRIBUCION AL DEPORTE.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago. PARAGRAFO SEGUNDO: Para el trámite del primer pago: dar aplicación al acuerdo 029 del 2020, y deberá cancelar ocho punto cinco por ciento (8,5%) sobre el valor del contrato por concepto de estampillas así: PRO-BIENESTAR AL ADULTO MAYOR, valor de la consignación el (4%), PRO-CULTURA, valor de la consignación el (2%), y PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN, valor de la consignación el (2,5), requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del respectivo recibo de pago, y las respectivas estampillas.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEITE MIL MONEDA CORRIENTE ($21.887.000).**

SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato que se adjudique la ejercerá la Dirección Administrativa de Asistencia Técnica Agropecuaria. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor.

La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de El Espinal - Tolima.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato es de ocho **(08) días y/o hasta agotar presupuesto**, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El Municipio cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal

No. 2021000630 del 28/09/2021, RUBRO: 2.3.2.02.02.009 - NOMBRE: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, VALOR: $40.200.000, FUENTE: 1101- I.C.L.D, el cual se afectará por valor de CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.762.000).

No. 2021000655 del 04/10/2021, RUBRO: 2.3.2.02.02.009 - NOMBRE: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, VALOR: $20.500.000, FUENTE: 1101- I.C.L.D, el cual se afectará por valor de SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 7.125.000).

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES.

Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.

1. Responder sin perjuicio por los elementos a entregar al municipio.
2. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
3. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
6. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de

seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.

7. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades:

A) Cumplir con el objeto del contrato, y sus respectivos ítems.
B) Entregar las herramientas, insumos, y material vegetal de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones electrónico y la propuesta presentada.
C) Los elementos a entregar deberán ser nuevos y cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas.
D) Cumplir con la calidad de los bienes.
E) Informar oportunamente y por escrito al Municipio sobre cualquier novedad, dificultad o retraso en la ejecución del objeto contractual.
F) Tomar los correctivos necesarios para el buen cumplimiento de las obligaciones Contractuales, en acuerdo con la Alcaldía Municipal.
G) Presentar de manera oportuna las respectivas cuentas de cobro y/o facturas.
H) Constituir oportunamente las garantías exigidas dentro del contrato.
I) Atender las observaciones y requerimientos que efectué el supervisor.
J) Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto del contrato

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Municipio

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de El Espinal para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio son los que se relacionan a continuación:

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

TABLA 1. IMPUESTOS Y TASAS.

NORMATIVIDAD	TARIFA
ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR AL ADULTO MAYOR	
Ley 678 de agosto 15 de 2001 Acuerdo 0025 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°. Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones Acuerdo 011 de junio del 2018 Acuerdo 029 de 2020	**Actualización con la última norma… acuerdo 020 de 2020.** **Contratos y sus adiciones …..4%**
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003 Acuerdo 025 de 2008 art.261 Acuerdo 028 de 2009… Art. 10° Acuerdo 013 de 2010… art. 5° Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 020 de 2020	**Actualización con la última norma… acuerdo 029 de 2020.** **Contratos de apoyo a la gestión ….0.5% sobre el valor del contrato Contratos de prestación de servicios ….1% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro…. 2% sobre el valor del contrato**
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	
Acuerdo 019 de 2020 del 16 de septiembre de 2020 Acuerdo 029 de 2020	**Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios ….0.2% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro ….2.5% sobre el valor del contrato**
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Decreto 2170 de 2004, art 7° Ley 1106 de 2006 art. 6° Acuerdo 014 de 2009 Art, 5°	**Actualización con la última norma… acuerdo 014 de 2010.** **El cinco por ciento (5%)…contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico**
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Estatuto Tributario	**1% Contrato de obra. 3,5% Compras. 10% Servicios profesionales.**
RETE ICA	
ACUERDO 028 DE 2009 ACUERDO 029 DE 2020	**1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente**

GARANTIAS

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

a) Cumplimiento

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "… Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. (Numeral 3º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y seis (6) meses más.

b) Calidad del servicio

Garantizará la buena calidad del servicio, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro meses más hasta su liquidación. (Numeral 6º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

c) Calidad de los bienes suministrados

Garantizará la buena calidad de los bienes suministrados, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y seis meses más hasta su liquidación. (Numeral 6º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

Nota: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

La garantía se constituirá a favor del Municipio de El Espinal y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La garantía debe amparar los siguientes riesgos:

Tipo o clase de Garantía	**Cobertura o niveles de amparo**	**Porcentaje o Valores**	**Vigencia / Etapa**
Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015	**Cumplimiento de las Obligaciones**	Diez (10%) del valor del contrato.	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015	**Calidad de los bienes suministrados**	Diez (10%) del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015	**Calidad del servicio**	Diez (10%) del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.